

**RESOLUCIÓN No. 2602**  
 ( 01 JUL 2015 )

Por la cual se Declara Electa Representante de los Empleados Públicos de Carrera ante la COMISION DE CARRERA ADMINISTRATIVA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdo No 066 de 2005, Acuerdo 027 de 2008, Resolución 2457 de 2007, Resolución 2265 de 2008, Acuerdo 047 de 2014, Acuerdo 040 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.2072 de 2015, modificada por la resolución 2315 de 2015, se convocó a los empleados públicos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 26 de junio de 2015, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., elijan su representante ante la Comisión De Carrera Administrativa, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General –Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 027 de 2008, y Acuerdo 047 de 2014.

Que el día 26 de junio de 2015, de 8:00 am a 8:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Empleados Públicos de Carrera ante la COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como de la firma auditoria externa AUDISIS, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

DEPENDENCIA	FUNCIONARIO	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
UNIDAD DE POLITICA SOCIAL	CARMEN ANDREA CASTAÑEDA ACOSTA	42	2	139
OFICINA CENTRAL DE CUENTAS	LUZ AMANDA SORA BARRETO	95		

Que mediante oficio con fecha 30 de junio de 2015, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa al Comité Electoral, que no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 26 de junio de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 066 de 2005, artículo 41, literal c), es función del presidente del Comité Electoral, proyectar la resolución rectoral, por medio de la cual se declaran a los elegidos en cada proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

*LD*  
*2015*

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electa como Representante de los Empleados Públicos de Carrera ante la COMISION DE CARRERA ADMINISTRATIVA, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la funcionaria **LUZ AMANDA SORA BARRETO** identificada con cédula de ciudadanía N° 40.039.996 quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de los Empleados Públicos de Carrera ante la COMISION DE CARRERA ADMINISTRATIVA es de dos (2) años.

**ARTICULO TERCERO:** Podrá renunciar a la representación, quien haya cumplido por lo menos un (1) año en la misma, o cuando sobrevenga una situación de fuerza mayor, o caso fortuito que ocasione el retiro forzoso debidamente sustentado. Tal renuncia deberá presentarse ante el Comité Electoral, quien analizará la situación y recomendará al rector de la universidad, la aceptación o no de la misma

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a la funcionaria citada en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por la misma, en el formato de inscripción.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **01 JUL 2015**

  
**CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ**  
Rector (E)

1236  
Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL  
Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.  
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial

USO INTERNO